

NOTA: Para poder disfrutar del ingreso a Costa Rica sin visa consular, a la hora de ingresar se debe contar con un Pasaporte vigente por 6 meses y con un tiquete aéreo datado dentro del plazo de 30 días.

Se autoriza el ingreso de los nacionales de los siguientes países sin visa consular y con una permanencia máxima de hasta 30 días naturales, debido a la existencia de Acuerdos, Convenios Internacionales o Notas de Canje.

ANTIGUA Y BARBUDA
BELICE
BOLIVIA
DOMINICA
EL SALVADOR
FILIPINAS
FIJI
GRANADA
GUATEMALA
GUYANA
HONDURAS
ISLAS MARIANAS DEL NORTE
ISLAS MARSHALL
ISLAS SALOMÓN
KIRIBATI
MALDIVAS
MAURICIO
MICRONESIA (ESTADOS FEDERADOS)
NAURU
PALAOS
REINO DE TONGA
SAMOA
SAN CRISTOBAL Y NIEVES
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
SANTA LUCÍA
SANTO TOMÉ Y PRINCÍPE
SEYCHELLES
SURINAM
TUVALU
TURQUÍA
VANUATU
VENEZUELA